



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2401/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA YESICA AMANTEGUI.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del Jefe de Personal del Hospital Municipal, la señora Yesica Amantegui, a partir del 09 de julio de 2009 hizo uso de la licencia por maternidad;

Que el pedido de licencia fue omitido por la señora Yesica Amantegui, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo donde conste el otorgamiento de la licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier Di Nella, justificando el embarazo;

Que dicha licencia está contemplada en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 09/07/2009 y hasta el 06/10/2009, inclusive, a la señora YESICA AMANTEGUI DNI N° 28.252.730-Leg. 3163/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2402/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ELEONORA GISELA MEDINA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Eleonora Gisela Medina solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 05/10/2009 y hasta el 02/01/2010, inclusive, a la señora ELEONORA GISELA MEDINA -DNI N° 30.612.730 -Leg. 3278/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2403/09

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA CELINA GARCIA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Graciela Celina Garcia Personal Técnico (enfermera) Categoría 6 que se desempeña en el Hospital Municipal para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2009, a la señora GRACIELA CELINA GARCIA- DNI N° 05.868.717.-Leg. 438/1, Personal Técnico (enfermera) Categoría 6 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Graciela Celina Garcia, 8 días licencia anual año 2008, 35 días licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 1-Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2404/09

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DE LA LICITACION PUBLICA N° 20/2009, PARA LA REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I. Expediente N° 4065-0053/09

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1298/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 20/2009, PARA LA REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I. Expediente N° 4065-0053/09;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.1.2 del Pliego de Condiciones Legales Generales de la Licitación Publica N° 20/2009; el cual expresa..... "Comisión Técnica Evaluadora: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 2 (dos) miembros de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, 1 (un) miembro de la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, 1 (un) miembro de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, 1 (un) miembro de la Secretaria de Salud y 1 (un) miembro del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle"....

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la "Comisión Técnica Evaluadora".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA de la LICITACION PUBLICA N° 20/2009, PARA LA REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I. Expediente N° 4065-0053/09; por las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri. (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya. (Secretaria de Obras y servicios Públicos).
- Sr. Sueldo Pablo. (Dirección de Compras y Suministros del Hospital Municipal).
- Dr. Sergio Bracken (Subsecretario Legal y Técnico).
- Dr. Nestor De Mingo (Secretario de Salud).
- Dr. Enrique Comesaña (Director Adjunto del Hospital Municipal).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2405/09

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/09, EXPEDIENTE N° 4065-0053/2009, PARA LA REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1298/2009 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/09, EXPEDIENTE N° 4065-0053/2009, PARA LA REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I; el Acto de Apertura realizado el día 14 de Agosto de 2009 a las 10:00 hs. en el cual se presentaron tres oferente; y el dictamen de la COMISION TECNICA EVALUADORA;

Y CONSIDERANDO:

Que se han presentado a dicha Licitación Pública las ofertas en legal tiempo de las firmas “INSTALMART S.R.L”, “ABA INGENIERIA S.R.L” y “TALA CONSTRUCCIONES S.A”.

Que dichas ofertas no se ajustan en su totalidad al Pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificación técnica; según surge de las observaciones realizadas en el Acto de Apertura.

Que la COMISION TECNICA EVALUADORA con referencia a la LICITACION PUBLICA 20/2009 evalúa:

Que el oferente “TALA CONSTRUCCIONES S.A” no presenta en la oferta poder que autorice a firmar al Sr. Paz Fernando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificación Técnicas según art 3.1 del P.C.L.G; no presenta GARANTIA DE OFERTA de acuerdo a lo solicitado en el art. 3.1 sobre 1 punto b del P.C.L.G. Cotiza la suma total de \$ 3.374.008,00.

Que el oferente “INSTALMAR S.R.L” no presenta nota complementaria a plan de trabajo y listado de equipo a utilizar en obra según lo solicitado en el art. 3.1 sobre 1 punto f del P.C.L.G; Cotiza la suma total de \$ 3.750.000,00.

Que el oferente “ABA INGENIERIA S.R.L” presenta certificado de capacidad de obra vencido según art. 3.1 sobre 1 punto c del P.C.L.G; no presenta curva de inversión ni plan de trabajo en pesos y no establece porcentuales en plan de trabajo según el art. 5.1 del P.C.L.G; Cotiza la suma total de \$ 3.740.000,00.

Que en vista de los incumplimientos de los artículos antes detallados en las diferentes ofertas presentadas por las Empresas (“TALA CONSTRUCCIONES S.A”, “INSTALMAR S.R.L” y “ABA INGENIERIA S.R.L”), y teniendo en cuenta la diferencia económica entre las ofertas, la COMISION TECNICA EVALUADORA aconseja que se realice un nuevo llamado a LICITACION PUBLICA para una mayor transparencia y beneficio económico Municipal.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/09, EXPEDIENTE N° 4065-0053/2009, PARA LA REFACCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE ETAPA I, puesto que el dictamen emitido por la COMISION TECNICA EVALUADORA no es conveniente para los intereses Municipalidad.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes de la COMISION TECNICA EVALUADORA, Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2406/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2407/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARGARITA ADELAIDA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Margarita Adelaida Ávila, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Margarita Adelaida Ávila, DNI. N° 25.525.278, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mz. 16 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1950, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2408/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. OTILIA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Otilia Azcurra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Otilia Azcurra, DNI. N° 4.922.297, domiciliada en 25 de Mayo 755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6462, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2409/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARIO OSCAR ACEVEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Mario Oscar Acevedo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Mario Oscar Acevedo, DNI. N° 27.167.417, domiciliado en M. Surce 417, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6463, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2410/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MONTIEL FLORA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Flora Isabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Flora Isabel Montiel, DNI. N° 13.209.072, domiciliada en F. Ancalú 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6444, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2411/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuadrado Elena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Cuadrado Elena DNI.2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2412/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA CRISTINA SOLEDAD ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Soledad Rojas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. María Cristina Soledad Rojas DNI. N° 30.228.010 domiciliada en Barrio Obrero Casa 11 Plan 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3314 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2413/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CIRCUITO DE MOTOS Y KARTINGS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, COLONIA "EL ARAZA" CIRC. X- PARCELA 1070 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 16 de Octubre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el CLUB ATLETICO SOCIAL MARTINEZ DE HOZ, solicitando se habilite su CIRCUITO DE MOTOS Y KARTINGS sito en Colonia "El Araza", Circ. X - Parcela 1070 de la localidad de Martínez de Hoz; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 120 del 07/09/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 40165 el comercio de CIRCUITO DE MOTOS Y KARTINGS ubicado en Colonia "El Araza", Circ: X- Parcela 1070, de la localidad de Martínez de Hoz perteneciente al CLUB ATLETICO SOCIAL MARTINEZ DE HOZ-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 16 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2414/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 16 de octubre de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- MANSILLA, Guillermo Ovidio – DNI 17.335.887- Legajo 3491

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2415/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 16 de octubre de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- TREJO, Edgardo Daniel – DNI 12.575.330- Legajo 2855

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2416/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL CLUB ATLETICO Y SOCIAL MARTINEZ DE HOZ REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 16 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Club Atlético y Social de Martínez de Hoz, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Club Atlético y Social de Martínez de Hoz”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia motociclistica los días 24 y 25 de Octubre de 2009 en el circuito “El Arazá”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2417/09

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA Y OTORGANDO UN ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA AL SEÑOR ERNESTO OCTAVIO LANUSSE.

LINCOLN, 19 de octubre de 2009

VISTO:

Que por Decreto N° 4590/05 el señor Ernesto Octavio Lanusse fué designado para cumplir funciones de mayordomo en el Palacio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar al señor Ernesto O. Lanusse una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple, debiendo ampliar su horario habitual de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Octubre de 2009, cambio de categoría del agente ERNESTO OCTAVIO LANUSSE-L.E. N° 04.551.186-Leg. 3251/1 a categoría 4 (cuatro) del área de servicios de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 1° de Octubre de 2009 el adicional por actividad exclusiva y por función del treinta (30%) por ciento otorgado al señor ERNESTO OCTAVIO LANUSSE-mediante Decreto N° 55/07.

ARTICULO 3°: Dispónese a partir del 1° de Octubre de 2009, un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, al agente municipal ERNESTO OCTAVIO LANUSSE- L.E. N° 04.551.186 -Leg. 3251/1, que se desempeña como mayordomo en el Palacio Municipal, debiendo cumplir cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000 Act. Programa 1-**Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 19 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2418/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA CLAUDIA ADRIANA CINGOLANI COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 19 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas de auxiliar en el Centro Apoyo Escolar Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, a la señora CLAUDIA ADRIANA CINGOLANI -DNI N° 17.335.796 para desempeñar tareas de auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000- Act. Programa 73-Act. Proyecto 2- C.A.E.M. Pibelandia**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 19 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2419/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2420/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JULIO EMILIO CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Julio Emilio Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio padece graves problemas de Salud y se encuentra en su domicilio, en tratamiento con medicación y curaciones que le demanda gastos en material descartable;

Que dicho tratamiento lo debe realizar por tiempo indeterminado;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (Pesos quinientos), al Sr. Julio Emilio Cerda, DNI N° 5055233, domiciliado en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de su hija María Luján Cerdá DNI N° 28.933.565 domiciliada en Estrada y Newbery.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2421/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. ARRUABARRENA RICARDO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ricardo Alberto Arruabarrena referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que su hijo padece graves problemas psiquiátricos de y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, que cuenta con ingresos económicos fijos pero no les alcanza para cubrir la demanda de gastos de problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Ricardo Alberto Arruabarrena , DNI N° 10.325.494, domiciliado en Fonavi manzana 14 casa 3 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 335, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 20 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2422/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1943/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de octubre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1943/09

ARTICULO 1º: Apruébase la ampliación del endeudamiento para las obras de gas en la localidad de Pasteur, de este Municipio, por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintidós con 60/000 (\$ 1.268.122,60) surgiendo el mismo de aplicar sobre el nuevo presupuesto oficial actualizado, de Pesos Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Tres (\$ 2.818.963) un porcentaje de resguardo por eventuales futuros incrementos que pudiesen surgir en los costos de materiales y mano de obra; siendo dicho porcentaje del orden del Veinte por Ciento (20%) el cual da un monto de Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 60/000 (\$ 563.792,60) y facúltase al Departamento Ejecutivo a tramitar las autorizaciones correspondientes en la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, el Contrato de Préstamo por el monto establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Manténgase vigente el texto y todos los alcances de la Ordenanza N° 1888/08

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los Mayores Contribuyentes.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2423/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1944/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de octubre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

POR CUANTO:

ORDENANZA N° 1944/09

ARTICULO 1°: Apruébase la ampliación del endeudamiento para las obras de gas en la localidad de Bayauca, de este Municipio, por un monto total de Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 40/000 (\$ 661.933,40) surgiendo el mismo de aplicar sobre el nuevo presupuesto oficial actualizado, de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 1.197.477) un incremento en resguardo de eventuales futuros incrementos que pudiesen surgir en los costos de materiales y mano de obra; siendo dicho porcentaje del veinte por ciento (20 %) el cual da un monto de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 40/000 (\$ 239.495,40) y facúltase al Departamento Ejecutivo a tramitar las autorizaciones correspondientes en la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, el Contrato de Préstamo por el monto establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Manténgase vigente el texto y todos los alcances de la Ordenanza N° 1889/08.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los Mayores Contribuyentes.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2009.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 20 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2424/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1945/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de octubre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1945/09

ARTICULO 1°: REGIMEN DE REGULARIZACION DE DERECHOS DE CONSTRUCCION: Establécese un Régimen de Regularización de Derechos de Construcción para los propietarios y/o responsables de construcciones existentes en el Partido de Lincoln, que no tengan planos presentados en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°: OFICINA TECNICA RECEPTORA: Los sujetos mencionados en el Artículo 1° podrán declarar dichas construcciones en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de la habilitación y/o empadronamiento de la misma.-

ARTICULO 3°: OBRAS MINIMAS REQUERIDAS: Los beneficios de la presente Ordenanza, comprenderán a toda construcción, ampliación o refacción terminadas o iniciadas antes de la sanción de la presente Ordenanza siempre que cuenten con:
a).- Mampostería de elevación completa con cubierta de techos; y b).- Estructura independiente con cubierta ejecutada y cerramiento de mampostería.- Lo expuesto en los incisos anteriores, será en un todo de acuerdo a la fotografía satelital de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, que el Municipio encargará realizar dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Ordenanza.- Para el caso de solicitudes que se refieren a inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal (ley 13.512) la presentación deberá estar acompañada por la autorización de todos los copropietarios o anexar reglamento de copropiedad donde se admita la modificación de superficies de las subparcelas sin autorización expresa del resto de los copropietarios.-

ARTICULO 4°: OBRAS NO INCLUIDAS: No se encuentran incluidas en los beneficios dispuestos por la presente Ordenanza, quedando sujetas a modificaciones y/o demoliciones las partes que no cumplieren:
a).- Las construcciones iniciadas pero no techadas al momento del relevamiento fotográfico.-

ARTICULO 5: Las obras detectadas por Inspección Municipal con anterioridad a la sanción de la presente Ordenanza, que se encuadren dentro de los indicadores urbanísticos establecidos para la zona, tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza para cumplir con las obras mínimas requeridas en el artículo 3°.-

ARTICULO 6°: PLAZO DE ACOGIMIENTO: Establécese plazo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para el acogimiento a la presente mediante la presentación espontánea de los contribuyentes.- Durante dicho plazo el Departamento Ejecutivo, iniciará todas las acciones pertinentes mediante la dependencia que corresponda, a efectos de hacer conocer los alcances de la presente Ordenanza, e iniciar el correspondiente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

proceso de notificación e intimación a los contribuyentes de las obras no declaradas en el Partido de Lincoln.-

ARTICULO 7°: REQUISITOS DEL ACOGIMIENTO - DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- a).- La Municipalidad proveerá los formularios específicos;
- b).- La presentación deberá llevar la firma del profesional actuante, que se responsabilizará por la prosecución del trámite;
- c).- La documentación a presentar será la misma que se exige para las obras a construir;
- d).- Aquellas partes que se encuentren fuera de las normas vigentes y edificadas en su totalidad, será regularizada, afectándose como está; debiendo determinarse en forma escrita en planilla anexa, la/s superficie/s que se encuentren en falta y la falta en que incurrir;
- e).- No podrán efectuarse futuras ampliaciones y/o modificaciones en las obras aprobadas por la presente Ordenanza que excedan el factor de ocupación del suelo F.O.S., sin haberse efectuado previamente las demoliciones, modificaciones y/o adecuaciones de aquellas partes aprobadas en tal carácter;
- f).- Junto a la presentación de planos será obligatoria la presentación de copia de declaración jurada y planillas de avalúo correspondiente a las construcciones declaradas, aprobadas por la Dirección de Rentas Pcial.-

ARTICULO 8°: El profesional actuante podrá solicitar la desafectación a la prosecución del trámite mediante la presentación de declaración jurada, que suscribirá conjuntamente con el propietario.- Este derecho del profesional deberá ser ejercido antes de vencer el plazo máximo para la presentación de planos completos.- En caso de no concurrir las partes a firmar a la Oficina de Obras Particulares la desafectación, las mismas podrán ser presentadas con autenticación de firmas ante Escribano o Juzgado de Paz.-

ARTICULO 9°: PLAZO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTACION: Establécese un plazo máximo de 180 días, contados a partir de la fecha de presentación de las planillas, para efectivizar la presentación de documentación de obra correspondiente. En caso de ventas no se extenderá certificado de libre deuda municipal, hasta la presentación de documentación o transferencia de planillas, con firma de nuevo propietario y nuevo profesional, las que podrán ser presentadas con autenticación de firmas antes Escribano o Juzgado de Paz.-

ARTICULO 10°: FACULTADES DEL MUNICIPIO: La Municipalidad:

- a).- Constatará lo declarado con el hecho físico.-
- b).- Podrá autorizar edificaciones que no están terminadas y se encuentren en las condiciones establecidas en artículo 5° de la presente.-
- c).- No extenderá certificado de libre deuda municipal, en los supuestos de transferencias de dominio, hasta tanto se verifique la presentación de documentación o transferencia de planillas, con firma de nuevo propietario y nuevo profesional, las que podrán ser presentadas con autenticación de firmas ante Escribano o Juzgado de Paz.-

ARTICULO 11°: FALTA DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO:

La Municipalidad no se responsabiliza de las obras regularizadas por la presente Ordenanza.- La aprobación de los planos no implica compromiso alguno de su parte para la habilitación de los locales, ni autoriza actividad alguna de los mismos, los que deberán regirse por las normas Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la materia.-

ARTICULO 12°: EXIMICION DE PAGO: Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de derecho de construcción y/o multas a propietarios de viviendas económicas unifamiliares, encuadradas en la última categoría de la planilla de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

revalúo presentada, siendo obligación de los poseedores, propietarios u ocupantes, declarar dichas construcciones y/o Mejoras.-

Junto al expte. de incorporación de obra clandestina deberá presentarse estudio social realizado por la Secretaría de Acción Social que determine la imposibilidad económica del/los propietarios de abonar los honorarios y gastos profesionales

Para las demás categorías, la exención comenzará a regir a partir de la aprobación por el Concejo Deliberante, del acto administrativo del Departamento Ejecutivo que reconozca la imposibilidad de pago de los poseedores, propietarios u ocupantes.-

BENEFICIOS DEL REGIMEN DE REGULARIZACION.-

ARTICULO 13°: CONSIDERACION COMO OBRA NUEVA: Los derechos de construcción que deberán abonarse para regularizar la situación de construcciones no económica, sin permiso municipal previo, son aquellos establecidos por la Ordenanza General Impositiva para la declaración de una obra nueva o a construir.-

ARTICULO 14°: REQUISITO DE INGRESO AL REGIMEN-PAGO DEL 10%: A los efectos de ingresar el trámite, se deberá abonar como mínimo, el 10% del valor total de los Derechos de Construcción que correspondan.-

ARTICULO 15°: FORMAS DE PAGO: El Derecho de Construcción que corresponda por acogimiento de la presente Ordenanza, podrá ser abonado, a partir del día primero del mes inmediato siguiente a la promulgación de la presente Ordenanza:

a).- Al Contado;

b).- Hasta 36 cuotas: En este caso, siempre que el valor total a abonar sea superior a \$50, sufriendo cada cuota un recargo del 1% de interés mensual.-

APLICACION DE MULTAS Y SANCIONES.-

ARTICULO 16°: RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL - MULTA: Los profesionales que incurran en falsedades en declaraciones juradas y/o documentación presentada, y/o aquellos que realizan cualquier hecho de omisión, simulación, ocultamiento o maniobra, que tengan por objeto violar las normas de la presente Ordenanza o aquellas que pretendan hacer figurar como construidas a la fecha de promulgación de la presente, una construcción inexistente en ese momento, serán pasibles, sin perjuicio de la comunicación pertinente al Colegio Profesional correspondiente, de una multa de 1.000% de los derechos de construcción correspondientes, más las multas normales establecidas.-

ARTICULO 17°: PARALIZACION O DEMOLICION DE OBRAS: Vencido el plazo establecido en el artículo 6° de la presente Ordenanza, toda obra que se detecte iniciada o construida sin las previas tramitaciones exigidas por la Municipalidad, será paralizada y/o demolida, según los casos, y abonará las multas y recargos según lo que fijan los Art. 93 y 97 del Título V de la Ley 8.912, siendo el profesional actuante responsable por la infracción.-

ARTICULO 18°: MULTAS: Los infractores de la presente Ordenanza y a partir del día posterior al fijado en su artículo 6° serán pasibles de las siguientes multas:

a).- Construcciones anteriores a relevamiento realizado por la Pcia. de Bs. As en 1980 y cuyas siluetas se encuentren como construcción existente en planos de relevamiento realizado por la misma.-

El Derecho de Construcción se incrementará en 20% referido al derecho de construcción de obra nueva Categoría A vigente en esta Municipalidad.-

No se considerarán como faltas las superficies que superen el F.O.S. y F.O.T reglamentado.-

b).- Construcciones anteriores a la sanción de la presente Ordenanza, y posteriores al relevamiento realizado por la Pcia. de Bs. As en 1980 o aquellas que no se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

encuentren relevadas en planos de relevamiento realizados por la misma, cuyo hecho pueda constatarse por medio de foto satelital, relevamiento, u otro medio.-

1).- El derecho de construcción fijado por la Ordenanza Impositiva vigente tendrá un recargo en las incorporaciones según cada categoría, a tenor de lo siguiente: cat. A 300%; Cat. B 200%; C) 100%; D) 25%.-

2).- Superado el F.O.S. y/o F.O.T. reglamentario tendrá un recargo variable en función de la tipología de vivienda y los metros cuadrados totales que superen cada indicador urbanístico Viviendas Multifamiliares – Construcciones para servicios (Salón comercial, Galpones, Salud, educación etc.) recargo x m² de construcción que exceda cada indicador urbanístico de 9 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

Viviendas unifamiliares:

1b).- Hasta 20 m² no tendrá recargos.-

2b).- Entre 20 y 40 m² recargo x m² de construcción que exceda cada indicador urbanístico, de 5 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A vigente en esta Municipalidad.-

3b).- Más de 40 m² recargo x m² de construcción que exceda cada indicador urbanístico de 9 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

c).- Construcciones realizadas con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza:

El derecho de construcción fijado por la Ordenanza Impositiva vigente tendrá un recargo en las incorporaciones según cada categoría, a tenor de lo siguiente: cat. A) 1000%; Cat. B) 800%; C) 600%; D) 200%.-

Superado el F.O.S. y/o F.O.T. o D.N. reglamentario tendrá un recargo variable en función de la tipología de vivienda y los metros cuadrados totales que superen cada indicador urbanístico.-

Viviendas Multifamiliares – Construcciones para servicios (Salón comercial, Galpones, Salud, educación etc.) por superar el F.O.S. o F.O.T recargo x m² que de construcción exceda cada indicador urbanístico de 350 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

Por superar la D.N. por cada habitante excedente de la D.N. admitida para la parcela un valor de 700 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

Viviendas unifamiliares:

1c).- Hasta 10 m², recargos x m² que de construcción exceda cada indicador urbanístico de 35 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

2c).- Entre 10y 40 m² recargo x m² que de construcción exceda cada indicador urbanístico de 90 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

3c).- Más de 40 m² recargo x m² de construcción que exceda cada indicador urbanístico de 180 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

4c).- Por superar la D.N. por cada habitante excedente de la D.N. admitida para la parcela tendrá un recargo de 360 veces el valor del derecho de construcción de obra nueva Categoría A, vigente en esta Municipalidad.-

d).- Construcciones Iniciadas sin permiso de inicio de obra:

Recibirán una multa de hasta el 100% de los derechos de construcción que le corresponden

ARTICULO 19°: Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar las normativas necesarias tendientes a reglamentar la presente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 20°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2009.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2425/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1946/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de octubre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

POR CUANTO:

ORDENANZA N° 1946/09

ARTICULO 1°: Facultase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el Convenio Especifico de Financiamiento, Ejecución y Garantía de Proyectos de Contención Socio-sanitaria para el Desarrollo de Efectores Públicos, cuya copia se agrega como Anexo I.

ARTICULO 20°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 20 de Octubre de 2009.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, INSSJyP, Salud, Hacienda, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2426/09

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA REGIONAL “HERRAMIENTAS PARA LA CONTENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS PARA PRIMEROS RESPONDEDORES”

LINCOLN, 20 de Octubre de 2009

VISTO:

El objetivo de dichas Jornadas es potenciar las aptitudes de los agentes que trabajan en situaciones de emergencias y/o desastres brindándoles herramientas que sirvan al momento de efectuar la primera respuesta ante situaciones o eventos adversos de magnitud, ya sean estos de origen antrópicos o naturales;

Y CONSIDERANDO:

Quienes desarrollan funciones en el ámbito de las emergencias y los desastres generalmente conjugan una serie de factores personales necesarios, entre ellos la vocación de servicio, para poder actuar en el marco de un escenario adverso.

Que estas situaciones adversas conllevan altos niveles de entrega personal que en oportunidades los lleva a exceder los límites de sus capacidades, el reconocer esta situación ayudaría a evitar y disminuir estos costos no deseados, protegiendo así el recurso humano participante.

Que dicha jornada se llevará a cabo el día Miércoles, 21 de Octubre en el Salón de la Sociedad Española- sito en la Calle Alvear 63 – de la localidad de Lincoln- de 10.00 a 18hs.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir los costos de alojamiento, alimentos, combustible, material didáctico, sonido, publicidad y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la jornada regional “HERRAMIENTAS PARA LA CONTENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS PARA PRIMEROS RESPONDEDORES”.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Secretaria de Salud, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2427/09

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD Y LA ESCRITURACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. GRISELDA CECILIA FLORES.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por los Sra. Griselda Cecilia FLORES, solicitando la autorización para el cambio de titularidad del terreno y la escrituración del mismo a su favor ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno fuera adjudicado a través del Decreto N° 2.571/88 a la Familia EQUIZA - FLORES;

Que el mismo tenía como destino la construcción de una vivienda CO.AU.VI. del Grupo N° 10 (sistema de construcción de viviendas por autoayuda) en esta ciudad de Lincoln;

Que con fecha 13 de Junio de 2003, se dicta sentencia de divorcio vincular entre los cónyuges anteriormente mencionados, quedando en inmueble en posesión Sra. FLORES conforme a renuncia certificada realizada por el Sr. EQUIZA con fecha 21 de junio de 2006;

Que conforme a lo acordado entre las partes, se procede a dar curso a la solicitud de transferencia del inmueble a nombre de la Sra. Griselda Cecilia FLORES;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar la no existencia de deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno N° 525 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada por la Sra. Griselda Cecilia FLORES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Lavalle N° 522, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Griselda Cecilia FLORES-DNI: 17.190.350.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 269- Parcela: 2E, según plano de Mensura y División 60-17-2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Dispónese la escrituración del inmueble mencionado, ante la escribanía PORTA de esta ciudad de Lincoln, siendo los gastos que demande la misma a cargo de la Sra. Griselda Cecilia FLORES.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de octubre de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2428/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

LINCOLN, 22 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la Localidad de Roberts donde funcione la Delegación del Instituto Obra Medico Asistencial (I.O.M.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Elida Mercedes Di Yorio, D.N.I. Nro. 1.150.335, que establece el arrendamiento de un inmueble sito en calle Sarmiento N° 1681 de la Localidad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, a la Delegación Roberts y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2429/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LA JORNADA DE TRABAJO “LA NUEVA ESCUELA SECUNDARIA – DISEÑOS CURRICULARES”, ORGANIZADA POR JEFATURA DE REGION XIV Y JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 22 de Octubre de 2009

VISTO:

La presentación de la estructura de la Educación Secundaria en la Provincia de Buenos Aires desde los diferentes aspectos, Diseños Curriculares, Orientaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de aptitudes a través de la educación y la cultura, el deporte y la recreación;

Que con la puesta en marcha de la Escuela Secundaria de seis años en la Provincia de Buenos Aires se pone fin a la educación general básica y al Polimodal a partir de 2010, tal cual lo establece la Ley Nacional y la Ley Provincial de Educación.

Que la escuela secundaria obligatoria en la Provincia de Buenos Aires, y en la Argentina, va a tener éxito si es un proyecto no sólo de la escuela, sino del conjunto de la sociedad y del conjunto del Estado”.

Que la Jefatura de Región XIV, ha organizado una Jornada de trabajo con la Directora Provincial de Educación Secundaria, Mg. Claudia Bracchi y la Directora de Gestión Curricular, Lic. Marina Paulozzo, para los distintos Distritos de la Región;

Que para los Distritos de Lincoln, Gral. Pinto y F. Ameghino se realizará un encuentro en la Escuela Media N° 3, sita en Av. Alem 1900 de la ciudad de Lincoln;

Que dicho encuentro está destinado a los Directores de las Instituciones de Nivel Secundario de Gestión Estatal y Privada (ESB y Polimodal, Técnicas y Agrarias), Jefes de Departamento, Inspectores de Área de Educación Secundaria y PCPS e Inspectores Jefes Distritales;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, alojamiento y comida, impresión y publicidad gráfica, sonido e iluminación y todo lo inherente a la mencionada Jornada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de interés municipal en lo cultural y educativo la jornada de trabajo “La Nueva Escuela Secundaria – Diseños Curriculares”, organizada por Jefatura De Región XIV y Jefatura Distrital Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 110 Fuente de Financiamiento, del Presupuesto Gral. De Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2430/09

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2.009 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del trabajador Municipal, recayendo en un día no hábil;

Que, el Departamento Ejecutivo, en reconocimiento a los empleados municipales que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales, determinó, asueto administrativo para el día viernes 6 de Noviembre de 2009;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día viernes 6 de noviembre de 2009 con motivo de celebrarse el día del "Trabajo Municipal", el mismo rige para el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias ; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Octubre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2431/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas en las siguientes cuadras:

- **Calle ALSINA entre MAIPU Y FORTIN LA GUARDIA**
- **VICENTE LOPEZ entre PTE.PERON y F.CHIQUILO**
- **PTE.PERON entre VICENTE LOPEZ y ARENALES**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 DE SEPTIEMBRE y 15 DE OCTUBRE de 2009 a los siguiente Agente Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red Cloaca</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$0,85x300mts.-	\$255-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$0,85x300mts.-	\$255-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$0.85x300mts	\$255-
			Total General.:	\$765-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2432/09

MODIFICASE ART. 2° DEL DECRETO N° 2366/09

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

EL Art. 1° del Decreto N° 2366/09

CONSIDERANDO:

Que por error en la suma de anexo n° 1 se dispuso destinar la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$77.800), siendo la suma correcta SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$71.800), quedando redactado de la siguiente manera:

Disponiendo otorgar subsidios a los pequeños productores de ganado bovino afectados por sequía y respaldado por el Decreto 1837/09. Donde se destinará del mismo SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$71.800), para los productores que se detallan en el anexo n° 1.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase Artc.1 del Decreto N° 2366/01 y adjunto anexo N°1 con importes correctos.

ARTICULO 2°: Disponiendo otorgar subsidios a los pequeños productores de ganado bovino afectados por sequía y respaldado por el Decreto 1837/09. Donde se destinará del mismo SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$71.800), para los productores que se detallan en el anexo n° 1.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 60.00.00 Pequeños productores ganaderos- Partida:5.1.9.0 fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Apellido y Nombre	DNI/L.C/L.E	Importe a cobrar	Domicilio
Peralta Carlos	13.209.410	\$3.500	Lincoln
De Andrés, Saúl Ramón	M5.049.800	\$1.800	Lincoln
Saláfrica, Carlos Rubén	10.855.374	\$1.500	Lincoln
Balda Oscar Francisco	4.698.556	\$2.800	Lincoln
Badano, José Marino	13.209.374	\$4.800	Lincoln
Campano, Idelfonso	M5.016.439	\$1.500	Lincoln
Fiorelisi, Alejandro R.	13.209.477	\$4.000	Lincoln
Sánchez Hugo Gerardo	16.475.231	\$1.800	Lincoln
Ramos, Carlos Alberto	12.575.495	\$2.000	Lincoln
Rivero, Daniel Oscar	17.190.302	\$4.500	Bermudez
Laiolo, Hugo	13.209.065	\$3.800	Lincoln
Laiolo, Dora Emilce	13.209.044	\$4.000	Lincoln
Parissi, Juan Carlos	14.979.165	\$1.800	Lincoln
Russo, Jorge Anibal	14.382.306.	\$2.000	Lincoln
Lopez, Alejandro D.	26.524.531	\$2.000	Triunvirato
Margarita L. Rabaza	11.427.071	\$3.300	Lincoln
Disavia, Ulises y Disavia, Matias	25.526.708	\$3.400	Martinez de Hoz
Garelli, Oscar	5.044.656	\$ 300	Roberts
Camano, Rodolfo	7.625.002	\$2.100	Roberts
Piclioli, Abel René	5.046.204	\$3.100	Lincoln
Formariz, Maria Vanesa	26.288.731	\$1.500	Lincoln
Badano Vanina y Badano Saúl S.H	CUIT.30.708.71745-9	\$2.400	Lincoln
Dinella, Rubén	M4.969.821	\$3.200	Lincoln
Terán, Roberto Félix	M6.152.894	\$2.200	Lincoln
Aguirrezabala, Rodolfo	5.055228	\$3.000	Lincoln
Carballo, Miguel Lujan	M 5.066.289	\$ 2.500	Martinez de Hoz
Méndez, Manuel	5.033.162	\$1.500	Pasteur
Rodríguez, Osvaldo Oscar	5.059.129	\$1.500	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2433/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Martina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para ser controlada en el servicio de Oftalmología, en el Hospital Sor Maria Ludovica;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2434/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SRA CLAUDIA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Ferreyra, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia fue intervenida quirúrgicamente de su hombro, en el Hospital San Martín , Servicio de Traumatología

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata .

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260 (pesos doscientos sesenta), a la Sra. Claudia Ferreyra, DNI N° 22.593.286 salud legajo N° 204, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2435/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de octubre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Herrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta se encuentra en tratamiento traumatológico y debe realizarse control,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100 (pesos cien), a la Sra. Marta Herrera DNI N° 18.787.237, domiciliada en Alsina 168 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 316, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2436/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR BLONDEL DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de Blondel Darío

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a Blondel Darío con D.N.I. N° 31.802.003 domiciliado en Gutierrez 530 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2437/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PEDRO HUGO OBERTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Pedro Oberti referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Norma padece problemas de salud y se encuentra bajo tratamiento post operatorio y medicación crónica, y que a la fecha se le ha complicado con los síntomas de neumonía;

Que se trata de un matrimonio, adulto mayor, ambos con problemas de salud, con ingresos mínimos, si bien cuentan con cobertura social solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda el tratamiento de su cónyuge, que no puede afrontar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), al Sr. Pedro Hugo Oberti DNI N° 5.045.117, domiciliada en la calle San Martín 1609 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°414 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2438/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 octubre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico con aparatos de alta complejidad que no encuentran y oftalmológico;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales y oftalmológicos que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300(pesos trescientos), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2439/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA NELLY CORREA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 Octubre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Correa Nelly, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantillas ortopédicas según costa en receta presentada en esta Secretaria,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80 (pesos ochenta), a la Sra. Nelly Correa, DNI N° 24.898.933, domiciliada en Hna Fioretta 2050 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 430, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2440/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. LUIS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Octubre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Luís Coria referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis padece graves problemas de salud, debe trasladarse a la ciudad de La Plata y presentarse en el Hospital Italiano, para realizarse una punción de médula ósea;

Que se trata de un matrimonio mayor; que si bien cuenta con jubilación y posee cobertura social, los recursos económicos no son suficientes para afrontar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Luis

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez), al Sr. Luís Coria , DNI N° 5.048.436, domiciliado en la calle Tedín 1645 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 193, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2441/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2442/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LUISA ADRIANA PALACIOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Adriana Palacios ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Luisa Adriana Palacios, DNI. N° 29.263.257, domiciliada en calle Viamonte 557, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2443/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64,10 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y cuatro con diez centavos (\$64,10) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI.35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6313 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2444/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65, 50 AL SR. BRIZUELA MIGUEL ANGEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brizuela Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco con 50 Centavos (\$65,50) al Sr. Brizuela Miguel Angel DNI. 5.056.619 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 393 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2445/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5116.37 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 23 de octubre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5116.37 (cinco mil ciento dieciséis con 37 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2446/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CARRERAS PATRICIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carreras Patricia Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Carreras Patricia Alejandra, DNI. N° 20.034.954, domiciliada en Posadas 1920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6422, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2447/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. LEONOR MARQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Leonor Marquez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, madre, sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. Leonor Márquez, DNI. N° 32.197.349, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2448/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MIGUEL ANGEL DI SABATINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Miguel Angel Di Sabatino ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, que vive solo, y no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Miguel Angel Di Sabatino, DNI. N° 11.641.204, domiciliado en V. López 546, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6464, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2449/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CEBALLOS CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ceballos Claudia DNI. 22.051.288 domiciliada en Acceso García Tuñón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3919 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2450/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVA KARINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Karina Paola el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silva Karina Paola DNI. N° 26.524.580, domiciliada Vélez Sarfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2451/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ALBERTENGO ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Albertengo Isabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Albertengo Isabel, DNI. N° 6.024.587, domiciliada en V. López 771, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5082 , destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2452/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SEIRA ZULMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Seira Zulma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Seira Zulma DNI. N° 17.190.185 domiciliada en Plan 100 Casa 14 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1600, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2453/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CUELLO SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuello Silvina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cuello Silvina DNI. N° 24.254.421 domiciliada en V. López 874 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 937, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2454/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRISELDA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Griselda Díaz ante la el Secretario de Acción Social, Arquitecto Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Griselda Díaz, DNI. N° 31.434.835, domiciliada en 25 de Mayo 68, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6202, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2455/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 AL SR. SANCHEZ JONATHAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sánchez Jonathan ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Sánchez Jonathan, DNI. N° 32.214.130, domiciliado en F. La Guardia 71, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6354, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2456/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Barbato Susana DNI. N° 24.254.473 domiciliada en Prolongación Av. Perón S/N de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2457/09

MODIFICACANDO EL TEXTO DEL ART. 1 DEL DECRETO N° 2270/09

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

El error producido en el artículo 1 del Decreto 2270/09; al tipear el número de documento de la Sra. Oteiza Alejandra Cecilia;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde solucionar el error producido en el decreto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 2270/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Oteiza Alejandra Cecilia DNI. 26.492.305 domiciliada en Colón 2135 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 362 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;”

“La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2458/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 23 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 7 y 8 de Noviembre de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 23 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2459/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO DE LA SEÑORA MARISA MIRIAM TITO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO:

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de una enfermera en el Servicio de Clínica Médica;

Y CONSIDERANDO:

Que con la designación solicitada se brindará una mejor atención en dicho servicio, lo que redundará en beneficio de toda la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, a la señora MARISA MIRIAM TITO -DNI N° 16.247.733 para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000- Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 23 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2460/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 26/10/2009 y hasta el 30/11/2009, inclusive, al señor ROBERTO CARLOS GOMEZ- DNI N° 20.830.601 para cumplir tareas de auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61 -Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2461/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR HECTOR MARIO PERA.

LINCOLN, 23 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal administrativo para cumplir tareas en RECREATE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 26/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor HECTOR MARIO PERA - DNI N° 23.620.342 para cumplir tareas administrativas en RECREARTE, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto 0-Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2462/09

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL DR. FRANCISCO MAGLIO

LINCOLN, 23 de Octubre de 2009

VISTO:

Que el día 24 de Octubre del corriente año, visita nuestra ciudad, el Dr. Francisco Maglio;

Y CONSIDERANDO:

Que toda su actividad tiene un sentido científico, social, humano y solidario a fin de brindar mayor beneficio a la ciudadanía;

Que en virtud de la trayectoria del profesional, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar “Huésped de Honor”, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Francisco Maglio, Dr. en Medicina Universidad de Buenos Aires, Especialista en Enfermedades Infecciosas y Terapia Intensiva, Presidente de la Sociedad Argentina de Medicina Antropológica. Vicepresidente de la Asociación Argentina de Investigaciones Éticas. Coordinador de la Comisión de Bioética de la Sociedad Argentina de SIDA. Integrante de los Comités de Bioética del Hospital Muñiz y de la Sociedad Argentina de terapia Intensiva. Profesor Titular en la Maestría de Ética en Investigación de la Universidad Abierta Interamericana. Autor de varios libros y numerosas publicaciones en revistas científicas.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Privada, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2463/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 AL SR. RUBEN OMAR HERRERA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rubén Herrera referida a solventar gastos por problemas de Salud de su cónyuge Susana Querejeta;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. padece graves problemas de salud, debe someterse a cirugía a fin de evitar transplante de riñón, esta práctica no se realiza en hospitales estatales, y debe realizarse con equipos y médicos de otras localidades, si bien el costo es más elevado la flia. aporta el faltante para la operación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de una litotricia percutánea.

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, carente de recursos económicos, y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Rubén Herrera , DNI N° 12014556, domiciliado en Barrio FONAVI Mz 8 C4 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 431, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge Susana Querejeta.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2464/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DE LA TASA DE RENOVACION DE UN MONUMENTO A LA SEÑORA MARIA ANGELICA HERRERA

Lincoln, 23 de octubre de 2009

VISTO:

El pedido de eximición solicitado por la Sra. Maria Angélica Herrera del pago de la tasa por renovación de un monumento a nombre de Herrera Hnos. ubicado en Sección IV Serie G N° 7 del cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de escasos recursos económicos que no puede afrontar el gasto ocasionado.

Que en el lugar mencionado se encuentran inhumados sus padres y un sobrino.

Que el Municipio no puede estar ajeno a esta situación por lo que eximirá a la Sra. Maria Angélica Herrera por el periodo de cinco (5) años a partir de 20/10/2009 hasta el 20/10/2014.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la eximición de pago por la tasa de renovación de un monumento ubicado en Sección IV Serie G N° 7 a la Sra. MARIA ANGELICA HERRERA DNI 5.387.315, domiciliada en calle Fortín Vigilancia 73 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 23 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2465/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, Y RECREATIVO AL FESTEJO POR EL DÍA DEL MUNICIPAL.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2009

VISTO:

Que evento, que tiene por fecha original 8 de noviembre, se llevará adelante el día 5 del mencionado mes de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo reconocer y agasajar a los trabajadores municipales en su día;

Que esta gestión tiene como pretensión, saludar, homenajear y esparcir a la planta de empleados municipales;

Que en vistas del interés de esta gestión de reconocer y hace devolución a los empleados que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos cada vez más fecundos entre los empleados y personal jerárquico de todo el distrito e invitarlos a renovar el deseo de trabajar mancomunadamente por el desarrollo de la comunidad.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, cotillón, gaseosa, agua, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, leña y comida, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal el festejo por el Día del Municipal.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALFDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2466/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. DEMETRIO VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de octubre de 2009-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Demetrio Viviana, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna , referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con cinco hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuarenta (\$40), a la Sra. Demetrio Viviana, DNI N° 30.240.184, domiciliada en Pcia. de Catamarca 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4280, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2467/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ACARDI PATRICIA GRACIELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acardi Patricia Graciela, el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. Acardi Patricia Graciela DNI. N° 16.475.226, domiciliada en M. Rodríguez 1758, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6466, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2468/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO CIBER Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UBICADO EN CALLE SAN BELGRANO 261 - CIRC. XIV – SECCION A - MANZANA 8– PARCELA 8-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Octubre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 118 por la Sra. IRMA RENEE PETRINI solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro CIBER-KIOSCO de calle Sarmiento 1454 a cale Belgrano 261- Circ. XIV –Sección A- Manzana 8 - Parcela 8-A)-, de la localidad de ROBERTS; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 44 del 30/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 152 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50385, el comercio de CIBER Y KIOSCO, ubicado en calle Belgrano 261- Circ.XIV -Sección A - Manzana 8 - Parcela 8-A), de la localidad de Roberts perteneciente a la Sra. IRMA RENEE PETRINI- D.N.I. 12.578.695.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2469/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO COMPRA- VENTA DE CICLOMOTORES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 380 - CIRC. I - SECCION C - MANZANA 200- PARCELA 1-E)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Octubre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 17/19 por el señor HUGO JUAN PANZIRAGHI y el Sr. ANTONIO ABEL HERNANDEZ solicitando cambio de titularidad del 50% de HUGO JUAN PANZIRAGHI a favor del Sr. HERNANDEZ ANTONIO ABEL completando la titularidad y cambio de domicilio de su comercio rubro COMPRA-VENTA DE CICLOMOTORES de Avda. 25 de Mayo 389 a Avda. 25 de Mayo 380- Circ. I -Sección C- Manzana 200 - Parcela 1-E)-, de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra H-N° 17 Y H. 18 del 29/07/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 57 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2314, el comercio de COMPRA- VENTA DE CICLOMOTORES, ubicado en Avda. 25 de Mayo 380- Circ. I - Sección C - Manzana 200 - Parcela 1-E), de la localidad de Lincoln perteneciente al Sr. ANTONIO ABEL HERNANDEZ .D.N.I. 14.382.497.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2470/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE INDUSTRIA HOMOGENEIZADO DE CERA- LABORATORIO Y ACONDICIONAMIENTO DE TAMBORES DE MIEL ANEXO: DEPOSITO Y ACOPIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO PARQUE INDUSTRIAL LINCOLN - CIRC. II - SECCION F - CHACRA 558 - FRACCION II- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Octubre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 90 por COMPAÑÍA INVERSORA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA solicitando anexo de rubro DEPOSITO- ACOPIO a su Industria ya existente HOMOGENEIZADO DE CERA- LABORATORIO Y ACONDICIONAMIENTO DE TAMBORES DE MIEL sito en Parque Industrial Lincoln- Circ. II -Sección F- Chacra: 558- Fracción II- Parcela 3, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 100 del 28/07/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3882, la Industria HOMOGENEIZADO DE CERA- LABORATORIO Y ACONDICIONAMIENTO DE TAMBORES ANEXO DEPOSITO- ACOPIO, ubicado en Parque Industrial Lincoln - Circ. II -Sección F- Chacra 558- Fracción II - Parcela 3 de la localidad de Lincoln, perteneciente COMPAÑÍA INVERSORA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA- C.U.I.T. 30-68077428-1.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Octubre de 2.009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2471/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE TALLER MECANICO ANEXO: KIOSCO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO CALLE RAWSON 598 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 144 - PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Octubre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. CARLOS MARIA AVILA solicitando anexo de rubro KIOSCO Y DESPENSA a su comercio ya existente TALLER MECANICO sito en calle Rawson 598 - Circ. I –Sección B- Manzana 144- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 77 del 02/07/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3665, el comercio de TALLER MECANICO ANEXO KIOSCO Y DESPENSA, ubicado en calle Rawson 598 - Circ. I -Sección B- Manzana 144 - Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. AVILA CARLOS MARIA, DNI.22.829.951.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Octubre de 2.009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2472/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CHACABUCO 380 - CIRC. I – SECCION A - MANZANA 22 – PARCELA 2 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Octubre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por el Sr. JOSE MANUEL ETCHEBERRIA y MARIA TERESA ETCHEBERRIA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en calle Chacabuco 380- Circ.I –Sección A- Manzana 22 - Parcela 2 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 27 del 03/08/09; (traspaso del 100% a la Sra. MARIA TERESA ETCHEBARRIA).-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 110 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1014 el comercio de DESPENSA, sito en calle Chacabuco 380, Circ.I –Sección A- Manzana 22 - Parcela 2 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA TERESA ETCHEBERRIA – D.N.I 20.686.753.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Octubre de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2473/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE CARNICERIA-DESPENSA -VERDULERIA ANEXO: ELABORACION DE CHACINADOS Y DERIVADOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO CALLE VIRGILIO TEDIN 502 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 90 - PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Octubre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34 por el Sr. HECTOR ROBERTO SISO solicitando anexo de rubro ELABORACION DE CHACINADOS Y DERIVADOS a su comercio ya existente CARNICERIA - DESPENSA- VERDULERIA sito en calle Virgilio Tedín 502 - Circ. I -Sección A- Manzana 90- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 28 del 26/03/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 63 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3661, el comercio de CARNICERIA- DESPENSA- VERDULERIA ANEXO ELABORACION DE CHACINADOS Y DERIVADOS, ubicado en calle Virgilio Tedín 502 - Circ. I -Sección A- Manzana 90 - Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. SISO HECTOR ROBERTO, DNI. 11.732.219.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Octubre de 2.009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2474/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE AUTOMOTORES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN AVENIDA PRESIDENTE PERON 709, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 123- PARCELA 2-F) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Octubre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VANESA BEATRIZ CASTILLO, solicitando se habilite su comercio DE VENTA DE AUTOMOTORES sito en Avenida Presidente Perón 709, Circ. I –Sección B- Manzana 123- Parcela 2-f)- de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 63 del 07/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4276 el comercio de VENTA DE AUTOMOTORES ubicado en Avenida Presidente Perón 709, Circ: I- Sección B- Manzana 123- Parcela 2-f), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. VANESA BEATRIZ CASTILLO.- DNI. 30.090.640.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Octubre de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2475/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO INFORMATICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 56 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 185 – PARCELA 5- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 26 de Octubre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 22 por el Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro INFORMATICA, de 9 de Julio 728 a Urquiza 56 - Circ. I –Sección B- Manzana 185 - Parcela 5 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra N–N° 55 del 24/08/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3636, el comercio de INFORMATICA, ubicado en calle Urquiza 56 - Circ.I -Sección B - Manzana 185 - Parcela 5, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. GABRIEL EDGARDO NEIRA – D.N.I 25.369.973-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2476/2009

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA POLIZA DE LA FLOTA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 24 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de abonar la renovación de la Póliza de Seguro de la Flota del Parque Automotor y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12:00 hs. del día 17/12/2009.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la renovación de las Póliza de Seguro de la Flota del Parque Automotor N°5280-0036642-01 y la Póliza de Seguro RC Maquinaria N°5280-0172439-16 de la CAJA DE SEGUROS S.A. destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/10/2009 hasta el 17/12/2009.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2477/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/10/09.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2478/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/10/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2479/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2480/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENTE SOCIAL EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Asistente Social, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Asistencia Social, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. MONICA SUSANA DALMASSO, D.N.I. N° 11.268.072, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para cumplir funciones en el SERVICIO TÉCNICO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Acción Social 1110107000, Programa 73.03.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 132 Tesoro Provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2481/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y EN EL "CENTRO DE DÍA"

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el "Centro de Día";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital y Centro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y el "Centro de Día", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2482/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el Area Rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2483/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Octubre de 2009.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 27 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2484/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SERGIO GUILLERMO ABAL, M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2009.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2485/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2486/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 93° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 27 de Octubre de 2009

VISTO:

Que el próximo 11 de noviembre se cumplirá el 93° Aniversario de la fundación de la localidad de Roberts;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la mañana con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 93° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 93° Aniversario de la Localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2487/09

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO Y ATENCION AL PUBLICO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 28 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los horarios del personal que cumple tareas administrativas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales, para un mejor aprovechamiento del tiempo y rendimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 9 de Noviembre de 2009 y hasta el 28 de Febrero del año 2010, inclusive, cambio de horario y atención al público al personal administrativo que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales de 7,00 hs. a 13,00 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dependencias Municipales, Delegaciones Municipales. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2488/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2009, DESTINADA A LA “ ADQUISICION DE UN REGADOR”, PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE LINOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 2381/2009, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso De Precios N° 01/2009, destinada a la “ Adquisición de un Regador ”, para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: BERNINI, JULIO CESAR; CHIALE HERMANOS S.R.L; VIALCAR S.R.L Y FERIOLI S.A según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron Tres (3) Ofertas, de las firmas:

- “ FERIOLI S.A. ”

Cotiza la suma total de \$ 49.500,00 (Pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100).

- “ VIALCAR S.R.L ”

Cotiza la suma total de \$ 51.000,00 (Pesos cincuenta y un Mil con 00/100).

- “CHIALE HNOS S.R.L”

Cotiza la suma total de \$ 53.000,00 (Pesos cincuenta y tres Mil con 00/100).

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso De Precios N° 01/2009, destinado a la “Adquisición de un Regador ”, para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el Concurso De Precios N° 01/2009, destinado a la “Adquisición de un Regador ”, para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Lincoln, a la firma FERIOLI S.A. por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 4.3.2. Equipo de transporte, elevación y tracción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$50.000,00 (*pesos cincuenta mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 28 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2489/09

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DEL SR. ROBERTO EDUARDO DULBECO

LINCOLN, 29 de Octubre de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que el interesado reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 274 - Parcela: 4A- Subparcela 11, Pda. Inmobiliaria: 060-030340/6 Plano P.H. 60-19-84, ubicado en la Localidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Roberto Eduardo DULBECO, DNI. N° M 5.061.711, y la no afectación a BIEN DE FAMILIA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 29 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2490/09

DANDO DE BAJA AL SEÑOR HERNAN ALBERTO PEYNETTI COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009

VISTO:

Que por Decreto n° 2158/08 –Art. 27° se designa al señor Hernán Alberto Peynetti como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Director de Tránsito designar, al señor Hernán Alberto Peynetti como personal en la Planta Temporaria en la misma área que venía desarrollando sus tareas;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 1° de octubre de 2009, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI- DNI N° 25.726.731 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Actividad Proyecto 1 TRANSITO.**

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2491/09

AMPLIANDO EL REGIMEN HORARIO QUE CUMPLE LA DRA.MARIA CECILIA DIAZ DE LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por el Director del Hospital Municipal, solicitando la extensión de la carga horaria (de 12 hs. a 36 hs) que cumple la Dra. María Cecilia Diaz en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo donde conste que a partir del 1° de octubre de 2009 la Dra. María Cecilia Diaz pasó a cumplir un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase con efecto retroactivo al 1° de octubre de 2.009, el régimen horario de (12hs. a 36 hs.) semanales que cumple la Dra.MARIA CECILIA DIAZ -DNI N° 23.620.384 en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2492/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. TELMA ESTELA HERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Telma Estela Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Telma Estela Hernández DNI.24.348.488 domiciliada en el Barrio Héctor Lanes de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2493/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldan Jorgelina DNI. N° 26.524.752 domiciliada en Suipacha 655 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1796 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2494/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR., GALLARDO JORGE RAUL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gallardo Jorge Raúl ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. Gallardo Jorge Raúl DNI. N° 21.999.531 domiciliado en Andrade 462 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6223 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2495/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 AL SR. ALEJANDRO FARIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Bitochi, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. San Martín a realizarse estudio de alta complejidad derivado del servicio de Cardiología del Hospital Municipal.,

Que se trata de una familia numerosa, con cinco menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (pesos doscientos ochenta), al Sr. Alejandro Farias DNI N° 21.509.648 , domiciliado Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 432 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2496/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA MARIA TERESA D´ ONOFRIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Carolina Luchelli, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As para realizarse estudio de alta complejidad, Tomografía Computada derivada del Hospital Municipal.

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Maria Teresa D` Onofrio DNI N° 6.024.583 , domiciliada en Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 317 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2497/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. FERREYRA MARIA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Carolina Luchelli, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica, para realizar pre-Quirúrgico e intervencion;

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Maria Teresa Ferreyra, DNI N° 22.966.655, domiciliada en Bayauca, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 433, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2498/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SANDRA MARIELA PEREZ,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Octubre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Mariela Pérez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de Buenos Aires al Instituto Roffo para tratamiento oncológico;

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos y que la cónyuge padece un grave problema de salud, el grupo familiar no cuenta con cobertura médica asistencial y con recursos que le permitan satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos), a la Sra. Sandra Mariela Pérez DNI N° 20514544, domiciliada en la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 376, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2499/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, D.N.I. N° 24.146.439, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2500/09

AMPLIANDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2009, UTILIZANDO RECURSOS EXISTENTES EN LA CUENTA RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Lincoln, 30 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias, de conformidad a la ejecución de gastos hasta el presente y la urgencia de concretar erogaciones no previstas; y

CONSIDERANDO:

Que en algunas partidas del presupuesto original, los créditos han sido insuficientes y que el desarrollo del ejercicio ha ido indicando la necesidad de crear partidas no previstas originalmente;

Que existen ingresos de libre disponibilidad contabilizados por el Banco y no registrados por la comuna;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art.119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o sea necesario incorporar conceptos no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar al H.Concejo Deliberante, que autorice créditos suplementarios o transferencias de otras partidas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, tomándose financiación de la Partida 3510101 “Disminución de Activos Financieros – De Caja y Bancos – De origen Municipal de Libre Disponibilidad, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON TREINTE Y TRES CENTAVOS (\$ 77.707,33.).-

Artículo 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110107000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON TREINTE Y TRES CENTAVOS (\$ 77.707,33.), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

Programa 01.00.00 Coordinación Secretaría de Acción Social
Partida 3.7.2.0 Viáticos \$ 2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Partida 3.2.1.0 Alquiler de Edificios y locales	\$ 4.000,00
Programa 71.00.00 Acción Social Directa	
Partida 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas	\$ 71.707,33

Artículo 4: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

Artículo 5: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 30 DE OCTUBRE DE 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2501/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maria Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada en Chañar 331 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2502/09

FACULTANDO AL APODERADO JUDICIAL DEL MUNICIPIO A ALLANARSE EN UN EXPEDIENTE EN EL CUAL EL MUNICIPIO ES DEMANDADO

LINCOLN, 30 de Octubre de 2009

VISTO:

La demanda incoada contra el Municipio en los autos “Gil, Néstor José y otro c/ Municipalidad de Lincoln s/ Pretensión – Rest. o reconocimiento de derechos” que tramita por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente a los intereses patrimoniales del Municipio y a fin de dar solución a un problema de naturaleza pública, como es la apretura de una vía de tránsito, la realización del allanamiento a lo planteado en el objeto de la demanda.

Que de acuerdo a lo previsto en el art. 61 inc. 2° de la Ley N° 12.008, C.P.C.A., resulta necesario que el representante legal del Municipio de Lincoln esté expresamente autorizado por el Departamento Ejecutivo para proceder al allanamiento de la demanda en cuestión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Apoderado Judicial del Municipio a allanarse a la demanda incoada en el proceso “Gil, Néstor José y otro c/ Municipalidad de Lincoln s/ Pretensión – Rest. o reconocimiento de derechos”, que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Junín, en virtud de las razones expuestas en los considerandos y en los términos del art. 61 inc. 2° de la Ley 12008, C.P.C.A.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Apodera Judicial de la Municipalidad y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2503/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ANTONELLA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Antonella Britos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Antonella Britos, DNI. N° 34.214.228, domiciliada en Las Heras 250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 160, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2396/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 15 de octubre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 152 (Ciento cincuenta y dos), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes se detalla a continuación.-

BENEFICIARIO	DNI	RESPONSABLE MAYOR	DNI
Roldán Martín	33.798.886		
Mullen Victoria	33.798.723		
Sarco Diego	37.370.015	Ferreya María Elena	18.494.118
Zanassi Manuela	35.803.931		

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2397/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 15 de octubre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6994 - SALUD PARA TODOS

<i>BENEFICIARIO</i>	<i>DNI</i>	<i>RESPONSABLE MAYOR</i>	<i>DNI</i>
Alzuguren Maria Laura	35.408.339	Aguilar Claudia	18.598.023
Britos, Daiana Yesica	38.927.052	Britos, Rosa	20.830.747
Bustamante Antonella	36.488.701	Bustamante Maria	21.526.106
De León Francina	38.961.128	Morales Marcela	22.839.518
Ferreyra Eliana	32.788.374	Delgado Mirta	5.053.474
Hernandez Julieta	34.547.296	De los Santos Anibal	31.377.868
Hernandez Maria Laura	35.042.559		
Jiménez Aldana	37.837.899	Miranda Gladys Lorena	26.222.005
Mallea Celeste	39.350.533	Delgado Mirta	5.053.474
Merlo, Soledad Analia	36.818.839	Britos, Rosa	20.830.747
Motto Gisell	36.894.975	Delgado Silvia	20.514.501
Motto Martina	36.488.744	Delgado Silvia	20.514.501
Navarro Marta	34.311.386	Navarro Marta	21.569.306
Navarro Paola	33.561.682	Navarro Marta	21.569.306
Paulucci Yesica	39.214.072		
Rodríguez Elizabeth	37.606.185	Sandoval Sandra	17.056.887
Vicente Micaela	38.961.121	Goudart Patricia Susana	20.499.215



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2398/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA ANDREA SUSANA ALEKS.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: ANDREA SUSANA ALEKS - DNI N° 24.563.046, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, para realizar tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2399/09

DISPONIENDO LA PRORROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, DE LA AGENTE MUNICIPAL KARINA MARISA PANCOTTI.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La nota presentada por la agente Karina Marisa Pancotti, Personal Técnico Categoría 13 de Salud que se desempeña en el Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes. que fuera otorgada mediante Decreto N° 1544/09;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de tres (3) meses, desde el 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la agente municipal KARINA MARISA PANCOTTI - DNI N° 25.866.515 - Leg. 2374/1, Personal Técnico Categoría 13 de Salud que se desempeña en el Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", que fuera otorgada mediante Decreto N° 1544/09.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2400/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JULIO VICENTE GOMEZ.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Julio Vicente Gomez que cumple tareas en el Centro de Salud del barrio San José de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Julio Vicente Gomez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 8 de octubre de 2009 presentada por el Dr. JULIO VICENTE GOMEZ-DNI N° 22.440.338- MP.71020 - Leg. 3649/1 Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-art.49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria que cumple tareas en el Centro de Salud del barrio San José de la ciudad de Lincoln (12hs. semanales)

ARTICULO 2° : Abónese al Dr. Julio Vicente Gomez 8 días trabajados del mes de octubre de 2009, proporción licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de octubre de 2009



DECRETO N° 2338/09

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 540 AL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN

Lincoln, 1° de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Rivadavia de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que el Club Rivadavia es una Institución que colabora desinteresadamente para cada evento en el que se requiere el uso de sus instalaciones;

Que en esta oportunidad se realizaron los bailes previstos para la Semana del Estudiante, declarada de interés por Decreto N° 2214/09, y fue necesario realizar la preparación del salón para esos fines, lo que demandó un gasto del que se hará cargo esta Administración Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 540 (Pesos quinientos cuarenta) al Club Rivadavia de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 1° de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2339/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MASSARI SOFIA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massari Sofia Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Massari Sofia Soledad, DNI. N° 12.899.699, domiciliada en Gutierrez 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6445, destinados a solventar gastos por sustento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2340/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ACUÑA ANTONELLA BELEN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acuña Antonella Belén el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Acuña Antonella Belén DNI. N° 32.521.978, domiciliada en Rivadavia 1222, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6460, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2341/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88, 50 A LA SRA. DANIELA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Campos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$88, 50) a la Sra. Daniela Campos, DNI. N° 33.477.617, domiciliada en Rivadavia 562, de la Ciudad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6458 , destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2342/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PAREDES SONIA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paredes Sonia Karina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Paredes Sonia Karina DNI.24.099.805 domiciliada en B° Eva Perón Casa 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2343/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. NORMA REYNOSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Reynoso referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que Alexis padece problemas traumatológicos y debe realizarse Electromiograma de miembros superiores.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio a realizarse en la ciudad de Junín.

Que se trata de un grupo familiar de nivel socioeconómico bajo, sin ingresos fijos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$130 (pesos ciento treinta), a la Sra. Norma Reynoso DNI N° 17.190.209, domiciliada en Barrio Fonavi m11 c12, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 310 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2344/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. MARIA ANGELICA AMARO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Angelica Amaro referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María padece problemas traumatológicos y debe realizarse Electromiograma de miembros superiores.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio a realizarse en la ciudad de Junín.

Que se trata de un grupo familiar de nivel socioeconómico bajo, sin ingresos fijos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$130.- (pesos ciento treinta), a la Sra. María Angélica Amaro DNI N° 11.440.556, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaria de Salud con legajo N° 309 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2345/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. STELLA SPINOZZI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social. Graciela Pappalardo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que debe concurrir al Hosp. Sor María Ludovica, a los efectos de realizarse segunda cirugía de tobillo en el Servicio de Traumatología del Hospital Sor María Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320 (pesos trescientos veinte), a la Sra. Stella Spinozzi, DNI N° 22.530.243, domiciliada en El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 66, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2346/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JOSE MARIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José María Morales, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para estudio y tratamiento ocular, actualmente debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, cuyo jefe de familia padece grave problema de salud ocular, lo que le impide trabajar, por consiguiente los ingresos son escasos, y si bien cuenta con obra social no puede costear por sí mismo el traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Sr. José María Morales DNI N° 27855193, domiciliado en la calle Lucía Avila s/n, de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 373 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2347/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JULIO EMILIO CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Julio Emilio Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio padece graves problemas de Salud y se encuentra en su domicilio, en tratamiento con medicación y curaciones que le demanda gastos en material descartable;

Que dicho tratamiento lo debe realizar por tiempo indeterminado;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (Pesos quinientos), al Sr. Julio Emilio Cerda, DNI N° 5055233, domiciliado en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese cheque a favor de su hija María Luján Cerdá DNI N° 28.933.565 domiciliada en Estrada y Newbery.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2348/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200- A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2349/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2350/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 1 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2351/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Septiembre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2352/09

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 2 de octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	12	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
GOROSITO, Héctor E.	16.192.503	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	7	Deleg. Roberts	S:E:U
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	16	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
SANCHEZ, Pablo S.	32.791.317	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BERAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CORTEZ, Cristian M.	22.680.671	9	Logística-Jornada-50%	Espacios verdes
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	12	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Logística	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logística	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
GONZALEZ, Héctor Ivan	31.974.734	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
ECHEVERS, Juan Marcelo	31.364.312	16	Deleg. Pasteur	Trabajos grales.
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Franco Damian	34.341.910	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
SAYAGO, Gabriel Adrián	24.952.921	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
ALBA, Ariel Norberto	23.168.741	16	Deleg. M. de Hoz	Chofer
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg.El Triunfo	Esp. verdes
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GONZALEZ, Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico

ARTICULO 2°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
VILLARREAL, Facundo L.	32.555.143	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 2 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2353/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MIRTA NELIDA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 2 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos de estadía por problemas de Salud de su nieta;

Y CONSIDERANDO:

Que la pequeña fue derivada del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal y se encuentra internada en neonatología en el Hospital regional de la ciudad de Junín;

Que la madre de la pequeña es menor de edad y debe permanecer acompañada de un mayor, la misma carece de recursos para cubrir los gastos que demanda el alojamiento.

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Mirta Nélica López DNI N° 18.707.531 , domiciliada en la localidad de M de Hoz, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°311 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2354/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA Y RE-ADJUDICANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA GARCIA-RODRIGUEZ.-

LINCOLN, 5 de octubre de 2009

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

La renuncia de la Flia. RODRIGUEZ-BOLI a la tenencia precaria otorgada por Decreto N° 2757/06;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia de la Flia. RODRIGUEZ-BOLI a la tenencia precaria del terreno otorgada por Decreto Municipal N° 2757/06.-

ARTÍCULO 2º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número TREINTA Y DOS a Néstor Gustavo GARCIA, DNI. 17.190.269 y a Silvia Marcela RODRIGUEZ, DNI. 17.885.176.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.

ARTÍCULO 5°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 6°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de octubre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2355/09

ACEPTANDO LA PERMUTA DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SRA. QUINTEROS, GABRIELA NATALIA

LINCOLN, 5 de octubre de 2009

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Gabriela Natalia Quinteros para que se le autorice la transferencia y permuta de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias que obrantes en la oficina de Tierras dicha propiedad municipal, está siendo ocupada por la Sra. Gabriela Natalia Quinteros, sin por consiguiente, resolución administrativa que acredite tal hecho;

Que por Expte. interno n° 384 el bien objeto de la transferencia ha sido permutado por la Familia Acosta-Guzmán quienes a su vez han comprado a los hijos del adjudicatario O´Keffe, José;

Que hasta tanto dicha familia solucione lo estipulado en el artículo 5° y 6° del “Boleto de Compraventa” y la cláusula cuarta del “Convenio de Permuta”, solo se procederá a regularizar a la Sra. Quinteros, quedando provisoriamente el inmueble no regularizado, con la vieja titularidad de adjudicación;

Que cumplimentado por parte de la Sra. Quinteros la cláusula cuarta del “Convenio de Permuta” suscripto oportunamente con fecha 30/08/2006, ésta Oficina lo considera suficiente para proceder a su regularización;

Que encontrándose realizados los estudios sociales correspondientes; efectuados con fecha 11 de septiembre de 2009, ésta Dirección no encuentra impedimento en regularizar la situación de la ocupante;

Que cabe convalidar la situación existente a fin de que la nueva propietaria dispongan hasta el momento de escriturar del correspondiente instrumento legal que la acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la permuta y transfíerese un lote de terreno municipal ubicado en la Avenida Juan Domingo Perón n° 317, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gabriela Natalia, DNI 23.620.258.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-53-85 como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 51- Parcela: 2m; Pda. 30468.-

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación del titular de la Partida para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 5 de octubre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2356/09

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA HÉCTOR PONZO E HIJOS S.A, REPRESENTADA POR EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602.-

LINCOLN, 6 de octubre de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte LA Empresa Héctor Ponzo S.A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, que tiene por objeto la locación de obra de Mantenimiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de disposición de residuos sólidos y urbanos en la celda activa del basural, incluyendo el tapado de los mismos con mantos de tierra en la zona finalizada.

El objetivo es mantener al día toda la disposición de los residuos generados en la planta urbana, exigiéndosele a la empresa disponer 2700 toneladas de R:S:U , en un plazo de 90 días y a asistir a la otra máquina para ordenar las ramas y escombros de las recolecciones semanales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte la Empresa Héctor Ponzo e Hijos S. A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 28 de Septiembre de 2009.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 6 de Octubre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2357/09

DISPONIENDO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO PROVINCIA SUCURSAL LINCOLN

Lincoln, 06 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizara para canalizar los fondos de la OBRA REMODELACION ACCESO GARCIA TUÑON

Y CONSIDERANDO:

Que en manejo económico financiero se realizara a través de la tesorería municipal;

Que como consecuencia de ello y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demanden la organización de los mismos se debe disponer la apertura de una cuenta especifica para el Programa Provincial de Desarrollo; Proyecto PPD 06517

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiéndose la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincia de Bs. AS., sucursal Lincoln con un deposito inicial de \$500 (quinientos pesos), por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos de la Remodelación Acceso García Tuñón.

ARTICULO 2°: constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Marcelo Roberto Porto;

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Banco Provincia de Bs. As. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 06 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2358/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. JESUS ESTEBAN SARMIENTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jesús Esteban Sarmiento, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), al Sr. Jesús Esteban Sarmiento, DNI N° 28.149.653, domiciliado en Jujuy 181 de la ciudad de Lincoln; registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4155, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 6 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2359/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE AYUDANTÍA FISCAL.

LINCOLN, 6 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Ayudantía Fiscal;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 14, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2360/09

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 9° RECONOCIMIENTO A LA MUJER LINQUEÑA ORGANIZADO POR EL CENTRO UNION COMERCIO E INDUSTRIAS DE LINCOLN

Lincoln, 6 de Octubre de 2009

VISTO:

La nota cursada por el señor Presidente del Centro Unión Comercio e Industrias en relación a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Octubre, el Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln ha programado la organización del 9° Reconocimiento a la Mujer Linqueña;

Que dicho acto tiene como finalidad homenajear a la mujer en sus distintas y variadas actividades, convirtiéndose, a lo largo de estos años en un acontecimiento cargado de significaciones, mostrando una sociedad que valora a la persona y su accionar comunitario;

Que este Gobierno Municipal considera pertinente declarar de interés Público Municipal el evento en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 9° Reconocimiento a la Mujer Linqueña, organizado por el Centro Unión Comercio e Industrias de Lincoln, que se llevará a cabo el día 17 de Octubre próximo a las 20.00 horas, en las instalaciones del Cine Teatro Jorge Newbery.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Entidad organizadora, Privada, Prensa, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 6 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2361/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1942/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 7 de Octubre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1942/09

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal a convocar a Instituciones intermedias, ONG, sociedades civiles y privadas, etc, a la creación del “Consortio de Gestión para el Desarrollo Local” implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”; como Anexo I se adjunta copia de la Resolución Ministerial 2618.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 6 de Octubre de 2009.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2363/09

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 7 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia por enfermedad de la agente Inés Delgado que cumple tareas en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante para cubrir la licencia mencionada;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta (30) días durante el mes de septiembre de 2009, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO -DNI N° 34.214.236, cubriendo licencia por enfermedad de la señora Inés Delgado que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO DNI N° 34.214.236, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 7 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2364/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR BERNABE ROMAN VITALE.

LINCOLN, 8 de octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo para cumplir tareas en la cabina sanitaria en la Delegación de Martínez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor BERNABE ROMAN VITALE - DNI N° 32.490.198 para cumplir tareas en la cabina sanitaria en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Actividad Proyecto 3- Bromatología.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2365/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 8 de Octubre de 2009

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Jorgelina Bizzera, la Asistente Social Claudia Ochoa y Administrativa Gabriela Cañete. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y garantizar la prestación de los mismos, los cuales están dirigidos a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Septiembre de 2009, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$800 (pesos ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$800 (pesos ochocientos)
- c) A. S. Claudia Ochoa: \$800 (pesos ochocientos)
- d) Adm. Gabriela Cañete: \$800 (pesos ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 8 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2366/09

DISPONIENDO OTORGAR LOS SUBSIDIOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO AFECTADOS POR LA SEQUÍA QUE ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, SEGÚN DECRETO N° 1837/09

LINCOLN, 8 de Octubre de 2009

VISTO:

La secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de producción de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, manifiestan

CONSIDERANDO:

Que la actual situación de sequías que afecta a la provincia hace necesario adoptar medidas de asistencia dirigidas a productores ganaderos tendientes a evitar la pérdida de animales y de producción a fin de asegurar la continuidad y sustentabilidad de dichos productores y de su stock ganadero.

Que por tal motivo se subsidiara a cada productor afectado por sequía y respaldado por el decreto 1837/09.

Que la municipalidad de Lincoln resuelve repartir entre los productores de la localidad de Lincoln, M. de Hoz, Bermúdez, Triunvirato, El Triunfo, Pasteur y Roberts un total de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 77.800).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar subsidios a los pequeños productores de ganado bovino afectados por sequía y respaldado por el decreto 1837/09, donde se destinara del mismo SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 77.800), para los productores que se detallan en el anexo 1 de este decreto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 60.00.00 Pequeños Productores Ganaderos – Partida 5.1.9.0 - Fuente de financiamiento 132 origen provincial.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 8 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1			
Apellido y Nombre	DNI/L.C/L.E	Importe a cobrar	Domicilio
Peralta Carlos	13.209.410	\$ 3500	Lincoln
De Andrés, Saúl Ramón	M5.049.800	\$ 1.500	Lincoln
Saláfrica, Carlos Rubén	10.855.374	\$ 2.000	Lincoln
Balda Oscar Francisco	4.698.556	\$ 2.600	Lincoln
Badano, José Marino	13.209.374	\$ 4.800	Lincoln
Campano, Idelfonso	M5.016.439	\$ 4.500	Lincoln
Fiorelisi, Alejandro R.	13.209.477	\$ 3.900	Lincoln
Sánchez Hugo Gerardo	16.475.231	\$ 1.800	Lincoln
Ramos, Carlos Alberto	12.575.495	\$ 2.000	Lincoln
Rivero, Daniel Oscar	17.190.302	\$ 4.500	Bermúdez
Laiolo, Hugo	13.209.065	\$ 3.700	Lincoln
Laiolo, Dora Emilce	13.209.044	\$ 3.700	Lincoln
Parissi, Juan Carlos	14.979.165	\$ 2.500	Lincoln
Russo, Jorge Aníbal	14.382.306.	\$ 2.000	Lincoln
López, Alejandro D.	26.524.531	\$ 2.000	Triunvirato
Margarita L. Rabaza	11.427.071	\$ 3.300	Lincoln
Disavia, Ulises y Disavia, Matías	25.526.708	\$ 3.400	M. de Hoz
Garelli, Oscar	5.044.656	\$ 300	Roberts
Camano, Rodolfo	7.625.002	\$ 2.100	Roberts
Piccoli, Abel René	5.046.204	\$ 3.100	Lincoln
Cañete Juan Alberto	10.574.099	\$ 2.000	Lincoln
Badano, Vanina y Badano Saúl S.H	CUIT.30.708.71745-9	\$ 2.400	Lincoln
Dinella, Rubén	M4.969.821	\$ 2.500	Lincoln
Terán, Roberto Félix	M6.152.894	\$ 2.200	Lincoln
Aguirrezabala, Rodolfo	5.055228	\$ 3.000	Lincoln
Méndez, Manuel	5.033.162	\$ 1.500	Pasteur
Formaríz, Maria Vanesa	28.288.731	1.500	Lincoln
Rodríguez, Osvaldo Oscar	5.059.129	\$ 1.500	El Triunfo
Carballo, Miguel Lujan	M 5.066.289	\$ 2.500	M. de Hoz



DECRETO N° 2367/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SALON NACIONAL DE ARTES PLASTICAS "ANIVERSARIO FUNDACION PARTIDO DE LINCOLN" PINTURA Y DIBUJO

Lincoln, 8 de Octubre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1.520/09 a través del cual se declara de interés público municipal cultural el I Salón Nacional de Artes Plásticas "Aniversario Fundación Partido de Lincoln", organizado por Museo de Bellas Artes de Lincoln "Manuel M. Balarino", dependiente de la Dirección de Cultura y Educación,

y CONSIDERANDO:

Que este I Salón de Pintura contó una amplia respuesta, con la participación de 30 artistas plásticos, no solo del Distrito de Lincoln, sino también de las ciudades de La Plata, Junín, Mar del Plata, Gral. Pinto, Chacabuco e Ituzaingó;

Que la selección de las obras estuvo a cargo del Jurado conformado por Grace Bayala, destacada Curadora de la Ciudad de Buenos Aires y de instituciones tales como el Palace de Glace, junto a los artistas plásticos y curadores del Museo Provincial de Bellas Artes, Emilio Pettoruti, Diana Timant y Alfredo Azcona;

Que finalizada la tarea, luego de la redacción del acta correspondiente, se desarrollo una clínica con los artistas que se hicieron presentes en el Museo de Bellas Artes, en la que se puso de relieve el criterio del jurado para la selección y premiación de obra, resaltando la cantidad, calidad y diversidad de temas y técnicas de la producción;

Que de acuerdo a lo determinado en el Reglamento, que como Anexo I forma parte del mencionado Decreto, se otorgarán premios a las dos Secciones, Pintura y Dibujo, conforme consta en el Artículo 19°, Incisos A y B;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la entrega de Premios del I Salón Nacional de Artes Plásticas "Aniversario Fundación Partido de Lincoln", en la sección Pintura, conforme a lo establecido en el Art. 19 Inc. A del Reglamento que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1.520/09, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Premio Adquisición: CELIA SAROBE "Incertidumbre" - Lincoln (\$ 4.000)

2ª Premio Adquisición: CLAUDIA MANCINI "Texturas, formas y colores"-Junín (\$ 2.000)

3º Premio Adquisición: DELFINA GIMENÉZ "Matices" -Lincoln (Plaqueta y Diploma)

1º Mención: EDUARDO MARTIN "Azul Profundo" - Mar del Plata (Medalla de Plata y Diploma)

2º Mención: LIDIA SCARCELLI "Armonía" -Lincoln (Medalla de Plata y Diploma)

Mención Artista Linqueño: SANTIAGO MURIALDO "Ostracismo y crecimiento"

Menciones Especiales del Jurado:

1- ANALÍA ARANA "El agobiante costo del vino "Ituzaingó"

2- RAQUEL RUANO "El humo" Gral. Pinto

3- MIRTA FANDOS "Tormenta" Lincoln

ARTÍCULO 2°: Dispónese la entrega de Premios del I Salón Nacional de Artes Plásticas "Aniversario Fundación Partido de Lincoln", en la sección Dibujo, conforme a lo establecido en el Art. 19 Inc. B del Reglamento que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1.520/09, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Premio Adquisición: MATIAS COPERCHIO "¿Dónde? Lincoln (\$ 3.000)

2º Premio Adquisición: MARIA ROSANA GUARDIA "III serie entramada" Junín (\$ 1.500)

3º Premio Adquisición: DAMIÁN ALDAZ "Le hable de libertad" Lincoln (Plaqueta y Diploma)

1º Mención: MARÍA TELLECHEA "Leche pura" -Lincoln (Medalla de Plata y Diploma)

2º Mención: MIRTA VESPRINI "S/T Pastel s/ cartulina."-Capital Federal (Medalla de Plata y Diploma)

Mención Especial del Jurado:

LEONARDO QUIROGA "Estrellas"

Mención de honor y Reconocimiento: Artista Plástico Linqueño ALBERTO BRISOTTI- ARTE EFÍMERO-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.05.00 Museo de Bellas Artes, Partida 4.6.0.0 Obras de Arte - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Cultura y Educación, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 8 de Octubre de 2009.



DECRETO N° 2368/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.750 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 8 de Octubre de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.750 (Pesos ocho mil setecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Septiembre 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 8 de Octubre de 2009



DECRETO N° 2369/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.789 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 8 de Octubre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al primer año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.789 (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y nueve) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Septiembre 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 8 de Octubre de 2009.



DECRETO N° 2370/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.575 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 8 de Octubre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 7.575 (Pesos siete mil quinientos setenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Septiembre de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 8 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2371/09

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MUNICIPAL DRA. STELLA MEDINA

LINCOLN, 8 de Octubre de 2009.

VISTO:

La solicitud de apertura de Sumario Administrativo cursada por el Señor Secretario de Salud del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una exhaustiva y minuciosa investigación respecto del accionar del Agente de marras, con la finalidad de deslindar las correspondientes responsabilidades disciplinarias administrativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo al Agente Stella Medina.

ARTÍCULO 2°: Designese Instructor Sumariante al Dr. Sergio D. Bracken y como Secretario actuante al Dr. Martín A. Russo.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sub-Secretaría Legal y Técnica, al interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2372/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de octubre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 9 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2373/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. LUIS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Octubre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Luís Coria referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis padece graves problemas de salud, debe trasladarse a la ciudad de La Plata y presentarse en el Hospital Italiano, para realizarse una punción de medula ósea;

Que se trata de un matrimonio mayor; que si bien cuenta con jubilación y posee cobertura social, los recursos económicos no son suficientes para afrontar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Luis

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), al Sr. Luís Coria , DNI N° 5.048.436, domiciliado en la calle Tedín 1645 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 193, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 9 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2374/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ana Campos para solventar gastos por problemas de salud de su hermano Eduardo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Campos padece graves problemas de salud, se ha realizado implante de células en médula, y debe realizar rehabilitación;

Que se trata de un hombre solo, y su problema de salud le impide desenvolverse por sí mismo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 237, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 40 de esta ciudad.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2375/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. OLGA CABRERA, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Olga Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud de ella y su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Fernández al Servicio de Inmunología;

Que desde hace dos años se realiza un tratamiento ambulatorio de quimioterapia en el Hospital Municipal del “Dr. Rubén Miravalle” y es derivado a la ciudad de Buenos Aires para continuar con tratamiento de alta complejidad;

Que se trata de una madre sola, con tres menores a cargo sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200 (pesos mil doscientos), a la Sra. Olga Cabrera, DNI N° 21509017, domiciliada en el distrito de Lincoln, localidad de Pasteur, registrada en legajos del servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud de ella y de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2376/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María de los Ángeles, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al Hospital Ludovica al servicio de nefrología para intervención quirúrgica de su hija ,el día 14 de Octubre;

Que se trata de un matrimonio joven, con dos menores a cargo, que si bien cuenta con ingresos fijos, los mismos no satisfacen los gastos que le demanda el problema de salud de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. María de los Ángeles Palomeque, DNI N° 26.839.219, domiciliada en la calle Huergo 375, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 378, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2377/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA SARCO, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires, Hospital Posadas, Servicio de Nefrología donde fue operada su hija con capacidad diferente y debe permanecer allí por tiempo indeterminado;

Que se trata de una madre sola, con dos menores a cargo que si bien tiene un ingreso fijo y cobertura social, el mismo no satisface los gastos que demanda la atención de la niña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Sandra Sarco, DNI N° 29.827.795, domiciliada en Intendente Menarvino 541, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N° 240, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de su madre Mabel Elena Sarco DNI N° 10325444 domiciliada en Chañar 236.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2378/09

APROBANDO LA TRANSFERENCIA Y DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE UNA LOTE DE TERRENO DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. ISABEL CARMEN VALDES Y SERGIO FRANCISCO ARIAS VALDES.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la señora ISABEL CARMEN VALDES, solicitando la transferencia del inmueble identificado catastralmente como Circ.:I- Secc.: C- Mz.: 271- Pc.: 7b;

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y Promulgada por Decreto N°1.478/86, mediante el cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Lincoln a favor de los ocupantes que acrediten la posesión de los mismos, y en el cual se halla construida su vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección de Tierras ha confeccionado un expediente con toda la documentación existente sobre el referido inmueble;

Que a través del Decreto N° 197/84 se autoriza la transferencia de la tenencia precaria de un terreno a los Sres. Francisco Antonio ARIAS y Carmen Isabel VALDES;

Que las partes han formalizado la compra del inmueble a través de la firma de un Boleto de Compraventa de fecha 31 de Diciembre de 1996;

Que el día 22 de Marzo de 1.984 se dicta sentencia de divorcio vincular con relación a los Sres. Roberto Silvano HERRERA e Isabel Carmen VALDES;

Que con fecha 12 de Abril de 2007 el Sr. Francisco Antonio ARIAS realiza una CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS a favor de Isabel Carmen VALDES, Carmen Andrea HERRERA y Sergio Francisco ARIAS VALDES;

Que la Sra. Carmen Andrea HERRERA, hija de Isabel Carmen VALDES y Roberto Silvano HERRERA, renuncia a los derechos y acciones que le cediera Francisco Antonio ARIAS sobre el inmueble;

Que dicha vivienda se encuentra totalmente paga y no registra deudas por servicios de tasas municipales que graven la misma;

Que considerando el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar dicha solicitud de transferencia;

Que la escrituración del inmueble se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° inciso d) ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la modificación de titularidad del inmueble ubicado en calle Suipacha N° 397 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Isabel Carmen VALDES-DNI N° 14.979.025 y del Sr. Sergio Francisco ARIAS VALDES-DNI. N° 29.827.566.

ARTICULO 2º: La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra edificada en un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 271- Parcela: 7b).

ARTICULO 3º: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo anterior, requiérase la intervención de la Escribía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al fin del otorgamiento del acto Notarial correspondiente a favor de la adjudicataria mencionada y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
LINCOLN, 13 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2379/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO

LINCOLN, 13 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Octubre de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2380/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y EN EL PROYECTO ADOLESCENTE.

LINCOLN, 13 de Octubre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el Proyecto Adolescente;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle" y en el Proyecto Adolescente, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Septiembre de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Salud, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Octubre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2381/09

DISPONIENDO EL LLAMADO A *CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2009*, *EXPEDIENTE 4065-0084/09* PARA LA “ ADQUISICION DE UN REGADOR ”, PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 13 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a *CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2009*, para la “ Adquisición de un regador ”, para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 4.3.2. Equipo de transporte, elevación y tracción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$50.000,00 (*pesos cincuenta mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a *CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2009*, para la “ Adquisición de un regador ”, para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *Día Miércoles 28 (veintiocho) de Octubre de 2009 a las 10:00 (Diez) horas*.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 50.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$ 50,00).

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /SIRI
LINCOLN, 13 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2382/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 14 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El convenio de adhesión al Decreto Provincial 440/09, mediante el cual se crea el Fondo Solidario Provincial, suscripto por ésta Comuna, y la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Fondo Solidario Provincial será integrado por las sumas recaudadas en concepto de derecho de exportación de soja, los que se remitirán a los municipios con la coparticipación correspondiente, con destino a obras de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial ;

Que se ha percibido en concepto de coparticipación Fondo Solidario Provincial la suma de pesos novecientos trece mil cuatrocientos once (\$ 913.411,00);

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de las siguientes partidas, de Jurisdicción 1110102000:

17.4.07.00. Fondo Solidario Provincial –	
Decreto Provincial 440/09	\$ 913.411,00.=
Total Ampliación Cálculo de Recursos	<u>\$ 913.411,00.=</u>

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de las siguientes partidas, Jurisdicción 1110104000, Programa 58.00.00. Fondo Solidario Provincial, Fuente de Financiamiento 132. Afectado de Origen Provincial:

3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales - Otros	\$ 913.411,00.=
Total Ampliación Presupuesto de Gastos	<u>\$ 913.411,00.=</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 14 DE OCTUBRE DE 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2383/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 31 de Octubre y 1° de Noviembre de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2384/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANTONELLA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Antonella Britos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Antonella Britos, DNI. N° 34.214.228, domiciliada en Las Heras 250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 160, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2385/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70 (pesos setenta), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2386/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. LARRIAGA SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Santa Lucia ;

Que se trata de una mujer sola, con hijos, sin trabajo estable, sin ingreso económico fijo por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$170 (pesos ciento setenta), a la Sra. Susana Larriaga, DNI N° 23.168.824 domiciliada en la calle Manuel Ortega 232, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 316, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2387/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2009.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2388/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles en el servicio de Odontología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 170 (pesos ciento setenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2389/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARCIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 Octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor clara posee problemas cardiológicos y fue derivada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal para ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Sor María Ludovica de La Plata.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de La Plata.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Marcia Moris, DNI N°33.348.879, domiciliado en la calle Hernandez 890 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 262, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2390/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. STAFFIERI MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud de su hija Lucia;

Y CONSIDERANDO:

Que Lucia padece problemas de salud y debe ser controlada en el Servicio de Psicodiagnostico, en Hospital Sor María Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Staffieri María Alejandra, DNI N° 22.051.174, domiciliada en Colon 1506 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°417 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2391/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI.35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6313 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2392/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ROGELIO ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rogelio Alberca ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Rogelio Alberca, DNI. N° 12.014.557, domiciliado en Primera Junta 481, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2393/09

MODIFICACANDO EL TEXTO DEL ART. 1 DEL DECRETO N° 2018/09

LINCOLN, 15 de octubre de 2009

VISTO:

El error producido en el artículo 1 del Decreto 2018/09; al tipear el número de documento de la Sra. Azcurra Leandra

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde solucionar el error producido en el decreto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 2018/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otórgase un subsidio de Pesos ciento cien (\$100) a la Sra. Azcurra Leandra, DNI. N° 18.401.165 domiciliada Av. San Martín 659, de la Ciudad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gasto de sustento familiar”

“La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2394/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 15 de octubre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Taller de reciclado el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORNA

Lincoln, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6998 -TALLER DE RECICLADO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Acosta Nestor Martín	37.372.950	Acosta Marta Cecilia	24.093.993
Argolo Oseas Waldemar	37.950.604	Da Silva Norma Isabel	32.436.118
Argoro Jonathan Rafael	36.063.164	Da Silva Norma Isabel	32.436.118
Aschemaggar, Jonatan Brain	35.665.412	Collado, Silvana Carina	22.630.422
Bessone, Alejandro	35.803.901	Distefano, Nancy	17.885.184
Carranza Ríos Maximiliano	37.372.923	Ríos Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Carranza Ríos, Jesús Emanuel	36.747.801	Ríos Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro, Daiana Soledad	36.747.823	Carranza, Sandra Veronica	22.661.489
Figueroa Johana Daniela	36.628.405	Villalba Laura Ines	14.805.369
Justamante Carla Romina	39.508.527	Aguilar Marta Susana	23.480.288
Lopepe Carolin	35.803.919	Lopepe Maria Alejandra	26.524.755
Martín Federico	37.372.934	Martin Angela Noemí	17.033.572
Medina Dalma Jesica	37.372.935	Medina Marcela Emilce	20.499.203
Mena Camila	38.442.201	Romano Adriana	14.979.040
Pineda, Daniela	35.803.916	García Angela Nieves	4.081.568
Pineda, Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor, Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito ,Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito, Sandra Fabiana	21.464.053



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Sancho Nadia	36.747.842	Pablo Maria Lujan	12.402.984
Sosa, Romina Magali	36.603.128	Fernandez, Elba Ines	24.585.571
Vandame Fernando Anibal	37.372.932	Martin Liliana	14.805.450
Villalba Tamara	37.369.950	Villalba Laura Ines	14.805.369
Villegas, Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas, Marcos Rubén	10.211.059



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2395/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 15 de octubre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 15 de octubre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

BENEFICIARIO	DNI	RESPONSABLE MAYOR	DNI
Accardi Romina	35.214.937	Barrios, Mirta	18.593.282
Ballesteros María Paula	34.214.159		
Baroli Lucia	38.663.119	Bramajo Laura	25.406.716
Busti, Daiana	38.323.643	Bramajo, Laura	25.406.716
Correa Lucas	35.762.432	Marote M. Lujan	14.994.524
Grassano Flavia	37.785.027	Vinela Norma	6.024.592
Juárez Analía	34.951.235	González Soledad	21.785.674
Malvassora Paola	38.663.215	Malvassora Silvia	21.785.698
Martínez Mariela	39.289.254	González Paola	27.102.500
Medero Alexis	37.828.500	Medero Susana	16.188.057
Mullen Grecia	36.818.885	Ferreira Silvia	22.540.986
Mullen Walter	35.903.651	Ferreyra Silvia	22.540.986
Neiman Yanina	38.323.641	Ojeda Monica Cecilia	24.550.461
Ortega Eduardo	37.370.018	Ortega Eduardo Oscar	22.966.583
Zapata Johana	37.370.236	Encinas Nelida	12.014.221